



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, ONCE (11) de diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA EXTRA CONTRACTUAL, promovido por MIGUEL ALFONSO PEÑA CARRILLO, ROSALBA MARÍA RODRÍGUEZ GUERRA, QUIRLIN PEÑA ZÚÑIGA, PEDRO PEÑA MENDOZA, MIGUEL ENRIQUE PEÑA RODRÍGUEZ a nombre propio y en representación de ROSALÍA, SHARID MARGARITA, ANGELLY SOFÍA PEÑA CASTRO y DANIEL ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ a nombre propio y en representación de JESÚS DAVID, DANIELIS PATRICIA PEÑA DE LA ROSA. en contra de SALUDCOOP E.P.S O.C EN LIQUIDACIÓN y CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE VALLEDUPAR. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2018-00325-00

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, la misma no pudo realizarse en razón del cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL, fíjese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 A.M) como nueva fecha para su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

